

**Canalización de las acequias
de la ciudad del Cuzco**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana,

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótese en el Presupuesto General de la República durante los años de 1918 y 1919, la cantidad de diez mil libras peruanas de oro en cada uno de ellos, destinada á la canalización de las acequias de la ciudad del Cuzco; obra que se llevará á cabo por administración ó por remate, bajo la dirección y vigilancia de la «Junta de Canalización del río Huatanay».

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del congreso, en Lima, á los veinte y ocho días del mes de noviembre de mil novecientos diez y siete.

J. C. BERNALES, Presidente del Senado.
—JUAN PARDO, Diputado Presidente.—
Andrés Vivanco, Senador Pro-Secretario.
—*Luis A. Carrillo*, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los seis días del mes de diciembre de mil novecientos diez y siete.

JOSÉ PARDO.

Héctor F. Escardó.